

## ACTA N° 1478

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la/ Presidencia de su titular Dr. Ramón Ulises Córdova, el señor Ministro doctor Jor ge Gerardo García Cabello, encontrándose ausente en uso de licencia el señor Ministro doctor Raúl Antonio Filipigh, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de / Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo dispuesto por el Art. / 30, inc. 10° del Decreto-Ley N° 009/74, ha dictado las siguientes Resoluciones:/ 1°) N° 7/84, concediendo dos meses de licencia sin goce de haberes, a partir del 1° del corriente mes a la Oficial Auxiliar del Juzgado de Primera Instancia en / lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda, Rosa Gladys Flores de Celía; 2°) N° 8/84, prorrogando el usufructo de la licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial del mes de enero al Oficial Notificador de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda, Oscar Domingo Celía; 3°) N° 9/84 pro rrogando, por razones de servicio, el descanso compensatorio correspondiente a / la Feria Judicial de enero del corriente año, al señor Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Dr. Eduardo Manuel Hang, el que usufructuará a partir del día 6 del mes en curso;  $4^\circ$ )  $\mathrm{N}^\circ$  11/84 prorrogando, por razones de servicio, el descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial de la Jefe de División de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de / Justicia, María Ester Gilbert de Cerdán, el que usufructuará a partir del día 13 del corriente mes; 5°) N° 12/84 prorrogando, por razones de servicio, la licen-/ cia compensatoria de la Feria Judicial de enero del corriente año, de la Secreta ria del Juzgado en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Jud<u>i</u> cial, con asiento en Clorinda, Dra. Gloria Elena Rejala; 6°) N° 13/84 prorrogando -por razones de servicio- la licencia compensatoria correspondiente a la Fe-/ ria Judicial de enero, a la Sub-Contadora Apolinaria Irene Acuña y a la Oficial/ Superior de Segunda de la División Contaduría Fabiana Leiva; 7°) N° 14/84 autor<u>i</u> zando al señor Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, / Dr. Eduardo Manuel Hang, a comenzar el usufructo de la licencia compensatoria de la Feria Judicial pasada, a partir del día 9 del corriente mes, en lugar del día 6 como se había dispuesto por Resolución N° 9/84; 8°) N° 15/84 prorrogando -por/ razones de servicio- la licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judi-/

..// cial del mes de enero a la Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Ci-/ vil, Comercial y Administrativo N° 1, Dra. Arminda del Carmen Colman; sometiendo las mencionadas Resoluciones al Acuerdo del Excmo. Superior Tribunal de Justi-// cia. Oído lo cual y leídas que fueron, ACORDARON: Ratificar las Resoluciones N°s. 7/84, 8/84, 9/84, 11/84, 12/84, 13/84, 14/84 y 15/84 de Presidencia. SEGUNDO: // Escribiente Mayor Estela Beatriz Duarte, solicita licencia por maternidad (Nota/ N° 46/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada y el certificado médico adjun to; atento a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la primera parte de licencia por/ maternidad, a partir del día 1° de febrero hasta el 5 de marzo del corriente // año, inclusive. TERCERO: Jefe de Taller, Carlos Maria Araoz, s/Historia Clinica/ (Nota N° 171/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida y la Historia Clínica ad junta; atento a lo dispuesto por el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Po der Judicial, ACORDARON: Tener por concedida al presentante licencia por razones de salud, a partir del día 3 de octubre de 1983 hasta el 3 de mayo del corriente año, inclusive. CUARTO: Dr. Adolfo Enrique Philippeaux, su comunicación. Visto / la nota presentada en fecha 7 del corriente mes por el Dr. Adolfo Enrique Philippeaux, comunicando que no obstante su designación para el cargo de Juez del Tri bunal del Trabajo, efectuada por Resolución Legislativa N° 236/84 de la Honora-/ ble Cámara de Diputados de la Provincia, no prestará el juramento de ley, ACOR-/ DARON: Tener presente. QUINTO: Dr. Adolfo Enrique Philippeaux, su renuncia. Visto la nota presentada por el Dr. Adolfo Enrique Philippeaux, por la cual presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo para el que fuera desig nado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, no habiendo prestado/ el juramento de ley (V.punto anterior del presente), ACORDARON: Remitir la misma a la Honorable Cámara de Diputados para que deje sin efecto la pertinente designación. SEXTO: Oficial Mayor Elba Beatriz Molina, su pedido (Nota Nº 111/84-Sec. Adm.y Sup.). Visto la nota aludida, por la cual la presentante solicita se le // permita cumplir tareas en el horario matutino, por haber desaparecido las causales que motivaron el cambio de turno (V.Resolución N° 80/83 de Presidencia); // atento al informe de Secretaría dando cuenta que no se resentiría el servicio, / ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado, a partir del día 13 del corriente mes. / SEPTIMO: Dr. Sergio Alfredo Martínez, su pedido. Y Visto: La nota presentada por el Dr. Sergio Alfredo Martínez, ex-integrante de este Alto Cuerpo, en la que so-



..// licita se le liquide y pague la parte proporcional del importe de las vacaciones -Feria- no gozadas, correspondiente al año 1983, apuntando que la misma / debe calcularse sobre treinta y nueve (39) días, habida cuenta que tal ha sido / el período de Feria para el personal del Poder Judicial. Y Considerando: Que el/ Art. 16° del Decreto-Ley N° 009/74 fija como Feria -vacaciones- del Poder Judi-/ cial correspondiente al período estival, el mes de enero de cada año, por lo que obviamente, los treinta y un (31) días de dicho mes constituyen el período ordinario y legal de la misma. Siendo así, deviene evidente que si este Alto Cuerpo/ en su anterior composición y mediante Acordada Nº 1464, punto Primero, dispuso / que la Feria correspondiente al año 1983 comenzara a la cero hora del día 24 de/ diciembre de 1983, tal normativa no pudo tener la virtualidad de alongar el pe-/ ríodo legal de Feria que fija el citado Decreto-Ley, por lo que el plazo que corre desde la cero hora del 24 de diciembre hasta las veinticuatro horas del día 31 del mismo mes, debe considerarse una de las "otras" Ferias que "eventualmen-/ te" puede disponer este Tribunal, conforme lo autoriza el mismo texto legal, pero sin que en modo alguno constituya o integre el período de Feria o vacaciones/ ordinarias. Parece clara -en tales condiciones- la suerte del petitorio en exa-/ men, ya que habiendo cesado el recurrente con anterioridad a la entrada en vigen cia de aquella Feria extraordinaria, el crédito que le compete en concepto de va caciones -o Feria- no gozadas solo puede referirise al período ordinario, esto / es, a los 31 días del mes de enero (Art. 16° del Decreto-Ley N° 009/74), en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado. Que por lo demás, el temperamento que aquí se enuncia no constituye sino la aplicación de los principios // que resultan del punto  $14^{\circ}$  de la Acordada  $N^{\circ}$  1093/76 en cuanto dispone que //"en los supuestos de ruptura de la relación de empleo o función pública en la ad ministración del Poder Judicial, sin haber usufructuado el causante del descanso correspondiente a la Feria anual", se le liquidara "a su favor hasta el importe/ actualizado de un mes de sueldo proporcionalmente al tiempo trabajado durante el año en que se produjo la ruptura". Que a mayor abundamiento, cabe citar como pre cedente, el caso suscitado con motivo de la renuncia del ex-Ministro de este Superior Tribunal, Dr. Anibal Argentino Ormella, ocurrida en el mes de diciembre / de 1980, ocasión en la que el Alto Cuerpo dispuso que en concepto de vacaciones/ no gozadas, se le liquide y pague "el importe correspondiente a la parte proporcional de un mes de sueldo actual con relación al tiempo trabajado durante el co rriente año" (cf. véase Acuerdo N° 1320/80, punto 4°), no obstante que en el in-

..// dicado año se había ya fijado como fecha y hora de iniciación de la Feria / Judicial para este Poder, "el día 24 de diciembre del corriente año, a partir de las cero horas" (cf. véase Acuerdo N° 1311/80, punto 12°). Que en tales condicio nes, de conformidad con lo normado en el Art. 16° del Decreto-Ley N° 009/74 y lo resuelto por la Acordada N° 1093/76, punto 14°, ACORDARON: Disponer se liquide y pague al Dr. Sergio Alfredo Martínez, en concepto de vacaciones no gozadas, el / importe actualizado de un mes de sueldo de Ministro de este Superior Tribunal, / en forma proporcional al tiempo que prestara servicios durante el año 1983. OC-/ TAVO: Dr. Silvano Raúl Becerra, su pedido (Nota Nº 4567/83-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de figuración en el epígrafe, por la cual el ex-Ministro de este Supe rior Tribunal de Justicia solicita el pago del importe correspondiente a las vacaciones anuales no gozadas y/o cualquier otro emolumento que le pudiere corresponder; y considerando: lo informado por Secretaría Administrativa al respecto y lo resuelto por Acuerdos N°s. 1093, punto 14° y 1471, punto 7°, ACORDARON: Dispo ner que por División Contaduría se liquide y pague al doctor Silvano Raúl Bece-/ rra: a) el importe correspondiente a la parte proporcional de un mes de sueldo / actual con relación al tiempo trabajado durante el año 1983, conforme al cargo / presupuestario de Ministro del Superior Tribunal de Justicia; b) Cualquier otro/ emolumento que le pudiere corresponder. NOVENO: Dr. Bernardo Alfredo Montoya, su pedido (Nota N° 142/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de figuración en el epígra fe, por la cual el Dr. Bernardo Alfredo Montoya, ex-Ministro de este Superior // Tribunal de Justicia, solicita se le abone el importe correspondiente a vacaciones anuales no gozadas; y considerando: lo informado por Secretaría Administrati va al respecto y lo resuelto por Acuerdos N°s. 1093, punto 14°, 1471, punto 7° y punto 7° del presente, ACORDARON: Disponer que por División Contaduría se liquide y pague al presentante: a) el importe correspondiente a la parte proporcional de un mes de sueldo actual con relación al tiempo trabajado durante el año 1983, conforme al cargo presupuestario de Ministro del Superior Tribunal de Justicia;/ b) Cualquier otro emolumento que le pudiere corresponder. DECIMO: Actualización/ del importe de multa en materia de Faltas. Visto lo dispuesto por el Art. 12°, / ap. 3°) del Código de Faltas de la Provincia (Ley N° 794) y teniendo en cuenta / los indices de variación del costo de vida proporcionado por el Area de Estadística, Censos y Documentación de la Provincia, ACORDARON: 1°) Actualizar el impor te del valor Día-multa en materia de Faltas, a la suma de Diez pesos argentinos/ (\$a. 10.-) por cada día de arresto. 2°) La presente actualización entrará en vi-



..// gencia a partir del día 1° de marzo del corriente año. DECIMO PRIMERO: En-/ cargado de Personal, Eduardo Pereira, s/Historia Clínica (Nota N° 09/84-Sec.Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia y la Historia Clínica acompañada; atento a/ lo dispuesto por el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, // ACORDARON: Tener por concedida licencia por razones de salud al presentante, a / partir del 2 de enero y hasta el 3 de marzo próximo, inclusive, del corriente // año. DECIMO SEGUNDO: Jefe de Sección Patrimonio, Raúl Flecha, su pedido (Nota Nº 192/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual el presentante/ solicita se lo autorice a concurrir en representación de la Asociación Judicial/ Formosa, a la Reunión del Consejo Superior de la Federación Judicial Argentina,/ a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, el día 10 del corriente mes y año; // atento a la invitación adjunta y a lo dispuesto por el Art. 11° del Régimen de / Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder la autorización solicita-/ da. DECIMO TERCERO: Comisión Asesora de Biblioteca del Poder Judicial. ACORDA-// RON: Designar Miembros de la Comisión Asesora de Biblioteca durante el corriente año, al señor Presidente Dr. Ramón Ulises Córdova y al señor Procurador General/ Dr. Héctor Tievas. DECIMO CUARTO: Comisión de Preadjudicaciones. Visto lo dis-// puesto por el Art. 46° y siguientes del Decreto N° 2643/77 (Régimen de Contrataciones de la Provincia), ACORDARON: Integrar la Comisión de Preadjudicaciones pa ra las Licitaciones públicas y privadas que se efectúen durante el ejercicio // 1984, con los siguientes miembros: Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial, // Dra. Belkys Edith Diez de Cardona; Juez de la Cámara en lo Criminal y Correccional, Dr. Ricardo Homero Ibáñez y el Fiscal de Cámara Dr. Esteban Baez como titulares y la Juez en lo Civil, Comercial y Administrativo N° 1, Dra. Arminda del / Carmen Colman; la Juez en lo Civil, Comercial y Administrativo N° 2, Dra. Telma/ Carlota Bentancur y el Juez en lo Criminal y Correccional N° 1, Dr. Hugo Rubén / Almenara, como suplentes. Los mismos serán asistidos en carácter de Secretaria / por la Oficial Superior de Segunda Guillermina Isabel Capra de Medina. DECIMO // QUINTO: Régimen de Contrataciones. Visto que la Resolución N° 39/84 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, actualiza la escala de mon tos topes establecidos por el Art. 25, inc.  $1^{\circ}$ ), apartados a), b) y c), incisos/ 2° y 3°, apartado a) del Decreto-Ley N° 576/72 de Contabilidad de la Provincia/ y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 33° del Cuerpo de normas citado precedentemente, ACORDARON: 1°) Modificar el Art. 1° del punto 2° de la Acordada N° 1461, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Disponer que la Presiden

..// cia autorizará y aprobará las compras y demás contrataciones del Poder Ju-/ dicial hasta el importe de Trescientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta/ pesos argentinos (\$a. 378.350.-) y las que excedan de esa suma serán autorizadas y aprobadas por el Cuerpo". 2°) Dejar sin efecto lo dispuesto en el Art. 2° del/ punto 2° de la Acordada N° 1461 y autorizar a la Secretaria Administrativa del / Superior Tribunal de Justicia a efectuar contrataciones directas hasta la suma / de Catorce mil quinientos pesos argentinos (\$a. 14.500.-). DECIMO SEXTO: Presi-/ dente de la Honorable Legislatura, Dn.Lisbel Andrés Rivira, remite Resolución Nº 237/84. Visto y considerando la Resolución Legislativa mencionada, por la que no se hace lugar a la designación de magistrados y funcionarios propuestos, ACORDA-RON: Tener presente. DECIMO SEPTIMO: Baja de magistrados y funcionarios. Visto y considerando las Resoluciones Legislativas N°s. 226/83 y 232/84 de la Honorable/ Cámara de Diputados de la Provincia y lo dispuesto por Acuerdo N° 1474, punto I) de este Superior Tribunal de Justicia, ACORDARON: Dar de baja a los agentes que/ cesaron en razón de los precitados instrumentos, disponiendo que por Secretaría/ se adopten las medidas pertinentes a los fines contables. DECIMO OCTAVO: Presi-/ dente de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Dr. Jorge Félix/ Aguirre, acompaña copia del Acuerdo de Constitución de Autoridades para el año / 1984 (Nota N° 164/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto el Acuerdo referido, del que surge / que han resultado electos como Presidente y Vice, respectivamente para el co- // rriente año, los doctores Jorge Félix Aguirre y Ricardo Homero Ibáñez, ACORDA-// RON: Tener presente. DECIMO NOVENO: Escribiente María Cristina Monti, solicita / interrupción de Feria (Nota Nº 149/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada/ y el Certificado médico adjunto; atento a lo dispuesto por el Art. 15° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, <u>ACORDARON</u>: Tener por interrumpida la l<u>i</u> cencia de la presentante correspondiente a la Feria Judicial del mes de enero, a partir del día 14 de enero del corriente año y hasta la comunicación del alta // respectiva. VIGESIMO: Juez de Feria, Dra.Lucrecia Marcelina Rojas de Badaró, su/ comunicación (Notas N°s. 103, 104 y 105/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto las notas refe ridas y las actuaciones acompañadas, por la cual la señora Juez de Feria comunica a este Alto Cuerpo lo resuelto en relación al pedido de traslado de detenidos efectuado por el señor Jefe de la Alcaidía local, ACORDARON: Tener presente. VI-GESIMO PRIMERO: Juzgados de Paz de Menor Cuantía: ampliación de fondos para gastos de limpieza. Visto la continua desvalorización de nuestro signo monetario, /



..// corresponde aumentar el monto asignado por Acuerdo N° 1418, punto 3°, para/ gastos de limpieza a los Juzgados de Paz de Menor Cuantía de Misión Laishí, Lagu na Blanca, Comandante Fontana, Ibarreta, Estanislao del Campo, Pozo del Tigre, Villa/ General Guemes e Ingeniero Juárez.Por ello, ACORDARON: Fijar el mismo en la suma de Quinientos pesos argentinos (\$a.500.-), a partir del 1° de marzo del corriente/ año. VIGESIMO SEGUNDO: Asesor de Menores e Incapaces y Defensor de Pobres y Au-/ sentes Subrogante de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Agustín María Bertone, su pedido. Visto la nota elevada por el señor Procurador Fiscal de la Se-/ gunda Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda, Dr. Agustín María Berto ne, Subrogante de la dependencia mencionada en el epigrafe, por la cual solicita se considere la posibilidad de interrumpir la licencia compensatoria correspon-/ diente a la Feria Judicial del mes de enero de la agente Gladys Celía de Monti;/ teniendo en cuenta las razones de servicio invocadas, ACORDARON: Hacer lugar a / lo peticionado, interrumpiendo -en consecuencia- la licencia compensatoria de la agente Gladys Celía de Monti, a partir del día 13 del corriente mes. VIGESIMO // TERCERO: Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, eleva / copia Acta Constitutiva correspondiente al año 1984. Visto el Acta referida de / la que surge que durante el corriente año ejercerá la Presidencia de dicha Cámara la Dra. Belkys Edith Diez de Cardona, a quien subrogarán la Dra. Lucrecia Mar celina Rojas de Badaró y el Dr. Emilio Lotto, en ese orden, ACORDARON: Tener pre sente. VIGESIMO CUARTO: Juez del Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 2, Dr. Rubén Castillo Giraudo, solicita refuerzo de personal (Nota Nº 182/84-Sec.Adm. y <u>Sup.</u>). Visto la nota referida por la cual el magistrado que se menciona solicita se refuerce la dotación del personal del Juzgado a su cargo, en razón de las vacantes producidas; y considerando: el informe de Secretaría dando cuenta de que/ el aspirante a quien le correspondería ingresar conforme al orden de mérito apro bado por Acuerdo N° 1427, punto 15°, ha cumplimentado los trámites previos a la/ incorporación, ACORDARON: Contratar hasta el 31 de marzo del corriente año los / servicios de Plutarco Silvestre Guzman, argentino, Clase 1964, D.N.I. Nº 16.789. 799, quien percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo de Auxiliar,/ con más las asignaciones y bonificaciones que le correspondan. Autorizar a la // Presidencia a suscribir el respectivo contrato. VIGESIMO QUINTO: Juez en lo Ci-/ vil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores de la Segunda Circuns-/ ..// cripción Judicial, Dr.Jorge Arturo Fernández de Azcárate, solicita personal (Nota N° 12/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida, por la cual el magistrado de figuración en el epígrafe solicita refuerzo de personal, ACORDARON: Tener pre sente para su oportunidad. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

PRASIDENTE

JORGE GERARDO GARCIA CABILLO

MINISTRO